

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 20 DEL «PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL» DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU” (EXPT.: CONTR 2025/400850).

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 3 de septiembre de 2025 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación denominado “Contrato de suministro de materiales informativos y publicitarios para la difusión del programa de acreditación de competencias profesionales, en el marco de la Componente 20 del «Plan Estratégico e impulso de la Formación Profesional» , del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia, financiado con Fondos De La Unión Europea NEXT GENERATION-EU”, (CONTR 2025 400850), siguiendo como procedimiento de adjudicación, el abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

SEGUNDO.- Con fecha 4 de septiembre de 2025 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 10 de septiembre de 2025, según informe n.º AJ-CDEFP 2025/126, y remitido a este Servicio con fecha 24 de septiembre de 2025. De dicho informe jurídico, se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 29 de septiembre de 2025.

TERCERO.- El 1 de octubre de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0122244763, por un montante total de 54.630,97 €, siendo fiscalizado de conformidad el 9 de octubre de 2025.

CUARTO.- El 10 de octubre de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 14 de octubre de 2025 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante con fecha límite de presentación de ofertas el día 29 de octubre de 2025.

SEXTO.- El día 29 de octubre de 2025 se realiza la apertura del Sobre electrónico único: “Documentación acreditativa de los requisitos previos y Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas”. Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas, constatándose que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma:

- B14226278 FOTGRABADOS CASARES SL
- B18283036 DIA CASH SL
- B18955062 ARTICODIS SL



ISABEL GABELLA VALERA		11/12/2025 13:16:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3s5MIY8FGXb054h0KTTc2qd22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- B23315278 DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA
- B23739493 PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA
- B91509281 GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA

Se examina la documentación presentada por las citadas empresas licitadoras, y se comprobó con respecto a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 7.A.2 del anexo I del PCAP, en concreto para el anexo V-A (Valoración de los aspectos técnicos, tecnologías de impresión), que las empresas licitadoras que se indican a continuación no habían presentado los certificados acreditativos de valoración de dichos aspectos técnicos, acordándose concederle trámite de subsanación a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica por un plazo de tres días naturales para su realización:

- FOTOGABADOS CASARES SL
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL

En dicho acto de apertura de Sobre electrónico único, y antes de realizar las valoración de ofertas, se acuerda según lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, iniciar el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés según el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025 se realiza la revisión de la subsanación de documentación del sobre electrónico único y el análisis de las proposiciones económicas presentadas, de conformidad con la cláusula 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Se constató que las empresas licitadoras a las que se le concedió trámite de subsanación, FOTOGABADOS CASARES SL y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL, cumplieron el trámite en tiempo y forma.

Del análisis inicial de las proposiciones económicas presentadas, se constató lo siguiente:

- La empresa licitadora ARTICODIS SL superó el presupuesto máximo de licitación unitario en dos conceptos. Tal como establece el apartado 2 del anexo I del PCAP, el sistema de determinación del precio del contrato es por precios unitarios. Este presupuesto de licitación unitario se considera un límite objetivo que no se puede superar, aún cuando la oferta total esté por debajo del presupuesto base de licitación total, y ello constituye un criterio consolidado en la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) y del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por lo que la empresa licitadora ARTICODIS S.L., se propone excluirla del procedimiento de adjudicación:

Denominación artículo	Número de unidades	Presupuesto base licitación unitario	Precio unitario ofertado ARTICODIS S.L.
Cartel	1460	1,42 €	2,329 €
Empaquetado	203	7,56 €	15 €



- Aplicando los parámetros de anormalidad recogidos en el apartado 8B del anexo I del PCAP, que determina el umbral de oferta anormalmente baja en la cantidad de 27.116,90 €, se identificó y constató que las proposiciones económicas de las empresas licitadoras PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. se encontraban incursas en presunción de anormalidad. Se acordó conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP, requerirle a dichas empresas licitadoras, para que en el plazo de tres días hábiles presentaran a través de Sirec-Portal de licitación electrónica, justificación detallada de la viabilidad de la oferta.

OCTAVO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025, una vez ha concluido el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés según el procedimiento establecido en la Orden HFP/55/2023, aportándose el informe remitido por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de fecha 27 de noviembre de 2025, en el que se constata la no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés; se procedió a la revisión de la documentación justificativa presentada en tiempo y forma por las empresas PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., relativa a la justificación a de las ofertas anormalmente bajas, de acuerdo a los informes emitidos por el Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales, determinándose lo siguiente:

- La empresa licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA, no ha justificado de forma adecuada y suficiente su proposición económica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con el requerimiento de justificación efectuado de viabilidad de la misma, por lo que se propone que su oferta quede rechazada y la empresa licitadora excluida del procedimiento al ser considerada su oferta anormalmente baja.
- La empresa licitadora PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, sí ha justificado de forma adecuada y suficiente su proposición económica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con el requerimiento de justificación efectuado de viabilidad de la misma, y se considera suficiente para desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta.

NOVENO.- Con fecha 4 de diciembre de 2025 se procedió a la valoración, puntuación y clasificación obtenida por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas por las empresas licitadoras admitidas a la licitación y de los aspectos técnicos puntuables en los criterios de adjudicación, cuantificables ambas mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 7.A del anexo I del PCAP, según el informe de valoración emitido por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TECNOLOGÍAS IMPRESIÓN Y REDUCCIÓN PLAZOS ENTREGA					REDUCCIÓN PLAZOS	TOTAL PUNTOS
		PUNTUACIÓN PROPOS. ECO	IMPRESIÓN SOSTENIBLE	TINTAS VERDES	TINTAS ECOLÓGICAS	ENERGÍA RENOVABLE		
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	25.887,01 €	80,00	2	2	2	2	10	98,00
DIA CASH SL	38.752,28 €	40,24					10	50,24
FOTOGABADOS CASARES SL	44.542,40 €	22,35		2			10	34,35



DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.	44.239,42 €	23,28					10	33,28
----------------------------------	-------------	-------	--	--	--	--	----	-------

A la vista de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, se propuso adjudicataria provisional del presente contrato a: PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, se acordó requerir a la persona licitadora propuesta adjudicataria presentar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la cláusula 10.4.2 del PCAP.

DÉCIMO.- El día 10 de diciembre de 2025 se procedió al examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación de la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, constatándose lo siguiente:

La documentación previa presentada por la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA se calificó como correcta y completa conforme a lo que establece el apartado 10.4 del PCAP, por lo que se propone adjudicataria del presente contrato, acordándose elevar al Órgano de Contratación la adjudicación del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias: La Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N.º 91 DE 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada en el acto de examen y valoración de documentación previa a la adjudicación el día 10 de diciembre de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,



ISABEL GABELLA VALERA		11/12/2025 13:16:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3s5MIY8FGXb054h0KTTc2qd22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 20 DEL «PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL» DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU» (EXPT.: CONTR 2025/400850)** a la empresa PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B23739493, por importe de 21.394,22 € (VENTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS), correspondiéndole un IVA de 4.492,79 € (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), con lo que el importe total asciende a la cantidad de 25.887,01 € (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON UN CÉNTIMO).

SEGUNDO.- Declarar la exclusión del procedimiento de adjudicación de la empresa licitadora ARTICODIS S.L. por el motivo indicado en el antecedente SÉPTIMO, y de la empresa licitadora GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA por el motivo indicado en el antecedente OCTAVO.

TERCERO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

QUINTO.- La formalización de este contrato deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 9/2017 LCSP, en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación, y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su firmeza, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°.91 DE 15-05-25).
Fdo.: Isabel Gabella Valera



ISABEL GABELLA VALERA		11/12/2025 13:16:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3s5MIY8FGXb054h0KTTc2qd22	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	